

La «*unió diabòlica*» del maestrazgo viejo de Montesa: sociología, motivaciones y definición de las germanías en el centro de la Corona de Aragón*

Javier Hernández Ruano¹

Universitat de València

j.hernandezruano@edu.gva.es

RESUMEN: *Los estudios sobre las germanías en el campo valenciano han acentuado su relación con el fenómeno de la lucha antiseñorial, mostrándonos la sociología que caracterizó a los dos bandos y el desarrollo de los acontecimientos. Sin embargo, la búsqueda de las causas y la conceptualización de la sublevación campesina ha sido menos afortunada. A partir de un análisis en profundidad de las fuentes judiciales preservadas y del contexto socioeconómico, este estudio propone, partiendo de la bibliografía existente, una investigación sobre un territorio rural de frontera: el maestrazgo viejo de la Orden de Montesa. Se persigue deslindar los rasgos sociológicos más relevantes de agermanados y realistas, así como indagar en los motivos que provocaron el alzamiento armado con el propósito de ofrecer una definición de lo ocurrido en el seno de los estados del maestre de Montesa.*

PALABRAS CLAVE: **germanías; Orden de Montesa; rebelión campesina; Reino de Valencia; Carlos I.**

* Trabajo del proyecto de investigación del Departament d'Història Moderna i Contemporània de la Universitat de València, «Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental entre el cambio y las resistencias», PGC2018-094150-B-C21, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación.

Siglas de archivos: Archivo del Reino de Valencia, Valencia (ARV); Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona (ACA); Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN); y Biblioteca de Catalunya, Barcelona (BC).

¹ ORCID, iD: <https://orcid.org/0000-0002-8483-3776>

The «*unió diabòlica*» of the *maestrazgo viejo de Montesa*: sociology, motivations and definition of the *Germanías* in the center of the Crown of Aragon

ABSTRACT: *Studies on the Germanías in the Valencian countryside have emphasized their relationship with the phenomenon of the anti-seignorial struggle, revealing the sociology that characterized the two sides and the development of events. However, the search for the causes and the conceptualization of the peasant uprising has been less successful. From an in-depth analysis of the preserved judicial sources and socioeconomic context, this study offers research on a rural border territory: the maestrazgo viejo of the Order of Montesa. The aim is to delimit the most relevant sociological features of both agermanados and realists, as well as to investigate the causes leading to the armed uprising, in the search for a definition of what happened within the states of the master of the Order of Montesa.*

KEY WORDS: *Germanías; Order of Montesa; peasant uprising; Kingdom of Valencia; Charles I of Spain.*

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Hernández Ruano, Javier, «La “*unió diabòlica*” del maestrazgo viejo de Montesa: sociología, motivaciones y definición de las germanías en el centro de la Corona de Aragón», *Hispania*, 82/270 (Madrid, 2022): 9-38. <https://doi.org/10.3989/hispania.2022.001>.

INTRODUCCIÓN

Los cinco siglos que ya nos separan de la gestación de las germanías, término que empleamos en plural para subrayar su versatilidad según los contextos locales, suponen un buen pretexto para visitar unos acontecimientos que, junto a las Comunidades de Castilla, conmovieron a la sociedad de su tiempo, desafiaron los fundamentos políticos del incipiente reinado del joven Carlos I y contestaron a su designio imperial². Aquellos episodios atrajeron la atención, hasta hoy, de un copioso elenco de autores desde la aparición de las primeras crónicas del siglo XVI, con enfoques propios de la historiografía de su tiempo³. En las últimas cuatro décadas, distintos trabajos de conjunto concibieron las germanías bien como una «guerra» y «revolución» que se extendieron a Catalunya y Mallorca⁴, bien bajo un *ethos* valenciano y mallorquín que resultó en una «revuelta»⁵, como una «guerra de clases»⁶ u otras categorías no excluyentes⁷. Esta variedad de planteamientos no es

² GARCÍA CÁRCCEL, 1981: 188. PEREZ, 1989: 10-14.

³ GARCÍA CÁRCCEL, 1981: 15-38. DURAN GRAU, 1982: 7-42. PÉREZ GARCÍA, 2017: 11-17. PARMA, 2018: 201-225.

⁴ DURAN GRAU, 1982: 7.

⁵ GARCÍA CÁRCCEL, 1981: 7. VALLÉS BORRÀS, 2000: 7.

⁶ JUAN VIDAL, 26 (Palma de Mallorca, 2000): 22.

⁷ PÉREZ GARCÍA, 2017: 15.

extraña si consideramos que ni siquiera existe consenso historiográfico a la hora de fijar un paradigma sobre las formas de resistencia a la autoridad en la Europa moderna⁸. En este trabajo, no obstante, proponemos una definición que puede servir de referencia para otros casos del ámbito rural valenciano. A diferencia de la ciudad del Turia, la gobernación de Xàtiva y el ducado de Gandia⁹, el conocimiento de lo que ocurrió en áreas rurales como el maestrazgo viejo de la Orden de Montesa (en adelante maestrazgo) es amplio en lo que concierne a los acontecimientos y los grupos sociales involucrados, pero no tanto en relación con su naturaleza y con los factores que intervinieron. El panorama se complica si advertimos que las germanías, inicialmente menestrales y urbanas, se adaptaron a las circunstancias endógenas del mundo rural¹⁰, distorsionando la percepción histórica de sus condiciones y precipitantes, y, quizás, la visión historiográfica que tradicionalmente las ha calificado de lucha antiseñorial¹¹.

Es cierto que la oportunidad de acabar con la opresión señorial sedujo a parte de las comunidades campesinas valencianas, incluso en municipios de cierta entidad urbana. Así lo supo ver Martín de Viciano al discernir los motivos del saqueo del vizcondado de Chelva (agosto de 1520), que se reprodujeron tras el rompimiento de la guerra¹² en poblaciones como Elche¹³. Otros condicionantes podrían atribuirse a la mala «vezindad» a la que aludió Escolano para el caso de Morvedre¹⁴. La sospecha de que la casuística no se agotaba ahí fue reconocida hace tiempo por García Cárcel, lo que aconsejaba un pormenorizado examen caso por caso¹⁵. En esa línea se enmarca esta investigación. Por ese motivo, hemos optado por una metodología que emplea el dualismo de las condiciones y precipitantes, asumiendo el esquematismo que comporta¹⁶. No significa esto que entendamos el problema como un proceso teleológico que conduzca a las germanías, sino que pretendemos incidir en las graves tensiones socioeconómicas que hundían sus raíces en la época tardomedieval.

El maestrazgo se extendía, a comienzos de la edad moderna, desde el norte de la encomienda montesiana de Vilafamés hasta la frontera valenciana con

⁸ MANTECÓN MOVELLÁN, 2018: 13.

⁹ TEROL I REIG, 28 (Valencia, 2002): 509-520. PONS FUSTER, 44 (Valencia, 2018): 59-84. CERDÀ GARRIGA y JUAN VICENS, 25 (Madrid, 2007): 85-102.

¹⁰ PÉREZ GARCÍA, 2017: 24.

¹¹ FUSTER ORTELLS, 1962: 67-68. GARCÍA CÁRCCEL, 1981: 39-44. DURAN GRAU, 1982: 365. GARCÍA EDO, 1992: 261-266. AGUSTÍ SOLER, 2002: 60. VALLÉS BORRÀS, 2000: 235-252.

¹² VALLÉS BORRÀS, 2000: 255.

¹³ VICIANA, 1972 [1566], vol. 4: 158, 159, 214, 252.

¹⁴ ESCOLANO, 1972 [1611], vol. 10: 1557.

¹⁵ Idea recogida por GARCÍA EDO, 1992: 261. DURAN GRAU, 1982: 145. PÉREZ GARCÍA, 2021.

¹⁶ GARCÍA CÁRCCEL, 1981: 11-13.

Catalunya, limitando al noroeste y sureste, respectivamente, con las tierras del real patrimonio de Morella y Peníscola¹⁷. De geografía abrupta, abrazaba una sociedad fronteriza a caballo entre el *limes* valenciano y el resto de territorios peninsulares de la corona aragonesa (fig. 1). Trabajos previos han indagado en su totalidad, o en algún grado, sobre las germanías en este particular territorio de la orden militar valenciana¹⁸, enriqueciendo el planteamiento y resultados de nuestra investigación, que en ocasiones reinterpreta cuestiones ya abordadas. Además de aquellos estudios, hemos consultado las fuentes primarias preservadas esencialmente en el Archivo del Reino de Valencia, pero también en el Archivo de la Corona de Aragón y en el Archivo Histórico Nacional. La información que aporta el archivo valenciano es judicial. Contiene la relación de procesados y referencias a los fieles, numerosas declaraciones de testigos, así como un variopinto conjunto de datos contables vinculados al desarrollo de los procedimientos judiciales (composiciones individuales y municipales, confiscaciones, tasación y subasta de bienes), de los que solo se conserva completo el proceso de Càlig (sentencia incluida)¹⁹. Esta documentación permite reconstruir con

¹⁷ Tenía como capital Sant Mateu, sede, a su vez, de la bailía de Cervera, formada por Cervera, Traiguera, Càlig, la Jana, Canet lo Roig, Xert y Rosell. Sant Jordi, en esta época Mas dels Estellers, y Sant Rafael, se independizarán más tarde (1655 y 1927), a costa de Traiguera. Formaba parte de la mesa maestra de la Orden junto a los bailíos de Montcada, Sueca y Montesa, en el centro y sur del reino. Completaban el señorío seis encomiendas: Benicarló-Vinaròs, Alcalà (con la aljama de Xivert), Les Coves (más Salsadella, Tírig, Albocàsser, Les Coves de Vinromà, Torre Endoménech, Vilanova d'Alcolea y Sarratella), Ares, Benassal (más la Torre d'en Besora), Culla (más Vilar de Canes, Vistabella, Benafigos y Atzeneta) y Vilafamés. ANDRÉS ROBRES, 25 (Madrid, 1999): 55-87.

¹⁸ VICIANA, 1972 [1566], vol. 3: 113-114; vol. 4: 125-142, 148-156, 192-196, 205-218, 463. ESCOLANO, 1972 [1611], vol. 10: 1447-1662. SAMPER Y GORDEJUELA, 1669, vol. 2: 529-535. BORRÀS JARQUE, 1979 [facsimil de 1928]: 69-78. GARCÍA EDO, 1977; 1987: 261-265. DURAN GRAU, 1984: 188-191, 197-202, 231-240. FERRERES I NOS, 1986: 155-182; 2015: 46-50. MESEGUER FOLCH, 1998: 46-65. HERNÁNDEZ RUANO, 1999: 64-68; 2021: 37-77; (Madrid, 2022). AGUSTÍ SOLER, 2000: 59-61. ANDRÉS ROBRES, 2018: 285-298. En relación a Morella: SEGURA BARREDA, 1868, vol. 3: 149-205. QUEROL I COLL, 2018: 75-78. A Peníscola, en FEBRER IBÁÑEZ, 2010 [facsimil de 1924]: 229-237, 400-409. CANELLAS LÓPEZ, 1958: 49-51. BELTRÁN MARTÍNEZ, 1967: 95-98.

¹⁹ Los actos judiciales de Cervera, Càlig, Benicarló, Vinaròs, Cervera, Salzadella, Vilanova, Les Coves, Alcalà, Canet y Sant Mateu en *Memòria del que han degut per los actes que e rebuts jo Nicolau Miquel, notari, scrivà, a les composicions que son estades fetes per lo càstich de la germania en lo Maestrat de Montesa*, 1524, ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18 ff. 15-17. *Proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, ff. 1r-54r. *Ceda dels que volien fer la germania en lo loch de Càlig son los següents, rebuda provisió del reverendisim senyor mestre en presència del senyor administrador en Nicolau Miquel, notari, qui rebia les informacions*, Càlig, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, f. 54. *Testimonios sobre la muerte de Çaera*, Sant Mateu, julio de 1521, ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, ff. 1-4. *Composiciones, número de agermanados, gastos judiciales y actos ceremoniales en Rebudes de les composicions fetes en lo Maestrat de Montesa del coll de la garrofera ençà*, 1524, ARV, Clero, leg. 881-84,

paciencia franciscana, entre otros aspectos capitales de la temática, a los integrantes de los bandos protagonistas, profesiones, estatus social y patrimonios (una información que completa el censo de 1510), el severísimo castigo económico impuesto tanto por la justicia señorial como por la ordinaria, así como el mecanismo local de financiación de las tropas de Carlos V²⁰.

FIGURA 1. Maestrazgo viejo de la Orden de Montesa



Fuente: elaboración propia a partir de los límites históricos de los siglos XVI-XVII.

caja 2317-18, ff. 6-14 y ARV, Clero, libro 2921. También en GARCÍA EDO, 1977: 46-51. *Les composicions fetes per lo magnífich mossen Luys Voltayna administrador del Rmo Sr frare Bernat Despuig Mestre...*, 1524, ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, ff. 107-128. *Llibre de rahó del que s'es fet e deu fer dels bens confiscats e venuts dels agermanats absents de la vila de Benicarló*, Benicarló, 1524-1525, ARV, Clero, leg. 881-884, caja 2317-18. Una crónica anónima en *Ací apareixen los danys...*, ARV, Clero, leg. 881-884, caja 2317-18, ff. 90-99, publicada en GARCÍA EDO, 12 (Benicarló, 1985): 59-63 y en AGUSTÍ SOLER, 2002: 82-86.

²⁰ Hemos tratado la cuestión del castigo y financiación militar en HERNÁNDEZ RUANO, 47/1 (Madrid, 2022).

ANATOMÍA DE AGERMANADOS Y ANTIAGERMANADOS

¿Quiénes fueron los individuos que integraron los dos bandos enfrentados en el maestrazgo?, ¿es factible reconocer un patrón sociológico y, por ende, una toma de postura en función del grupo social? Responder a estas cuestiones requiere, antes, esbozar las principales características de la sociedad coetánea local. La capital de la bailía de Cervera, Sant Mateu, en el centro del maestrazgo, contaba con 1250 habitantes aproximadamente en la segunda década del siglo XVI²¹. Pese a los estragos demográficos que sufría desde hacía tiempo —como se verificará— todavía era el municipio más populoso del extremo norte del reino, solo por detrás de Castellón de la Plana (2313 hab.) y Morella (1647 hab.). La habitaban, según el censo de 1510, cuatro casas nobles (1,2 %), 23 eclesiásticos (6,6 %), 291 pecheros (84 %) y 26 pobres (7,5 %). Uno de los pilares de la estructura económica se sustentaba en un diversificado sector gremial conformado por medio centenar, al menos, de menestrales (15 % de los cabezas de familia) y quince oficios distintos, una decena de profesionales liberales, más un grupo de 28 familias de ganaderos (algunos de ellos terratenientes) y pastores²². En las demás poblaciones los pecheros se situaban en torno al 90 %, con la excepción de Benassal y Rosell, que igualaban en porcentaje a Sant Mateu. El clero no alcanzaba el 5 %, salvo en Benicarló²³, y la representación de la hidalguía era muy escasa. Como en Sant Mateu, el sector menestral disfrutaba en Traiguera (13 %) de un gran desarrollo, pues el enclave era un cruce de caminos y puerta de entrada a Catalunya desde el camino real. No ocurría lo mismo en otros parajes, donde el número y proporción de menestrales y artistas disminuía considerablemente. En Càlig, los oficios contaban con tres pelaires, dos sastres, dos zapateros, un tejedor y un herrero, cuya proporción era análoga a la de Benicarló (5-6 %), pero en ambos lugares desollaba el sector primario²⁴. Además de las planicies dedicadas al cultivo de la tríada mediterránea, la geografía montañosa y el clima favoreció la proliferación del ganado menor. Pastaba en bovalares, dehesas y prados cuyo peso económico se advierte desde la creación de la Orden de Montesa, cuando las dehesas de Xaudí, en Sant Mateu, proporcionaban la mayor cantidad monetaria de la renta maestral²⁵. La explotación pecuaria era intensiva en el suroeste, donde la proporción de reses por casa (según el censo de 1510) era de 200 cabezas, la más alta del reino. En la parte nororiental menudeaban también las

²¹ 279 vecinos, GARCÍA CÁRCEL, 18 (Valencia, 1976): 54-59. Coeficiente de 4,5 individuos por casa.

²² FERRERES I NOS, 2009: 158-160.

²³ GARCÍA CÁRCEL, 18 (Valencia, 1976): 59.

²⁴ FERRERES I NOS, 2009: 223, 236-244, 439; 87 (Benicarló, 2012): 108-111.

²⁵ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 76.

familias de ganaderos o pastores en Xert (41 %), Canet lo Roig (30 %) y la Jana (28 %) ²⁶. Por tanto, la actividad pecuaria moldeó la economía y las relaciones sociales, condicionando la naturaleza de la conflictividad en el espacio agrario. Esta dialéctica nos permitirá interpretar con mayor claridad las razones de la fractura social que desvelaron, porque era ya antigua, las germanías.

Los dos bandos: estatus, patrimonios y profesiones

Tras los descalabros militares agermanados en València, y acatando una orden del virrey de septiembre de 1521, los dimisionarios asesores de los oficios, Soriano, Monfort y Llavata, redactaron un mediatizado memorial sobre los sediciosos del maestrazgo: «todo» se había sublevado «y muy gran parte de sus vasallos» ²⁷. La realidad nada tenía que ver con esa retorcida interpretación. Al valorar la incidencia que tuvo el fenómeno en la gobernación de Castelló, García Edo advirtió el desacierto de la expresión «pueblo agermanado», dado que los grupos rebeldes —minoritarios— solo lograron establecer gobiernos paralelos ²⁸. La idea expresa bien los muy relativos niveles de aceptación que tuvo la germanía al norte del río Palancia. Podría argumentarse, no obstante, que hubo una excepción, Sant Mateu. El procesamiento de 169 habitantes (alrededor del 60 % de cabezas de familia), justifica calificarla como *municipio agermanado*, sobre todo después de que se constituyeran los Trece locales el 6 de noviembre de 1520 ²⁹. Es posible que otras juntas del territorio asumieran temporalmente el gobierno en sus municipios ³⁰ (quizás también en la vecina villa real de Peníscola, donde asediaban el castillo) ³¹, aunque es improbable que lo lograsen más allá de abril o mayo de 1521, cuando comenzaron a concentrarse tropas realistas en Benicarló y los consistorios reanudaron su férrea oposición a la sublevación. Excepcionalmente, Vinaròs mantuvo un doble juego durante el asedio de Benicarló (marzo de 1521), al proporcionar pólvora a los agermanados y avituallar simultáneamente a los comendadores ³². Por otro lado, municipios como les Coves, Vilanova d'Alcolea y Alcalà agasajaron, en junio de 1520, al comandante del ejército agermanado procedente de València, capitaneado por el carpintero Miquel Esteller, por motivos obvios. Todo hace

²⁶ GARCÍA CÁRCEL, 1977: 81, 89.

²⁷ VALLÉS BORRÀS, 2000: 381.

²⁸ GARCÍA EDO, 1992: 261.

²⁹ VALLÉS BORRÀS, 2000: 105.

³⁰ ANDRÉS ROBRES, 2018: 289.

³¹ Menciona a los Trece de Peníscola el alcaide (25/3/1521), en PARDO MOLERO, 2000: 110.

³² *Composiciones, número de agermanados, gastos judiciales y actos ceremoniales en Rebudes de les composicions fetes en lo Maestrat de Montesa del coll de la garrofera ençà, 1524*, ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, f. 7.

pensar que las autoridades locales dieron cumplimiento al giro de la estrategia del rey en abril de 1520, desde entonces públicamente hostil a las germanías³³.

Concluida la primera visita al maestrazgo de Guillem Castellví, alias Sorolla —lugarteniente de Joan Llorens, ideólogo del grupo— a finales de julio de 1520, Sant Mateu (donde había nacido) se convirtió en el gran foco irradiador de la prédica de la hermandad. Su impronta perdió vigor extramuros: el 20 % de cabezas de familia en Cervera (44 encausados)³⁴, el 18 % en Salzadella (20), el 15 % en Benicarló (37), Càlig (27), Canet lo Roig (23) y el 8 % en Traiguera (18). La estratégica plaza de Morella, bastión realista de primera hora, había prestado oídos sordos a las germanías el verano anterior, al considerar, entre otras razones, que pretendían usurpar la «absoluta jurisdicción» del rey³⁵. El sureste del maestrazgo parecía indiferente a la llamada de los menestrales capitalinos, donde es cuestionable que contara con agermanados en Ares, tal y como se ha sostenido³⁶. Hubo probablemente más agermanados de los que conocemos entre los consejeros municipales (siete fueron expulsados del concejo de Benicarló)³⁷, pero la documentación evidencia que los magistrados, reclutados entre los cuadros de «prohoms» con el beneplácito de la orden, fueron unánimemente antiagermanados. Se trataba de ganaderos, ricos mercaderes y notarios, conjurados para recabar el auxilio de la vecina ciudad catalana de Tortosa, desactivar la propaganda agermanada y boicotear sus iniciativas, de los que trataremos más adelante.

De los 169 inculpados sanmatevanos 43 fueron menestrales, la cuarta parte, de manera que los campesinos formaban, con diferencia, el grueso de inculpados. En efecto, el arquetipo agermanado de la localidad respondía a un pequeño o mediano labrador que sobrevivía con uno o hasta tres pequeños fundos³⁸. En los tejedores (oficio de Sorolla) tuvieron los menestrales rebeldes a sus más concienciados actores (nueve) seguidos por los sastres, hosteleros, carpinteros (cuatro por oficio) y pelaires (tres), entre otros³⁹. No faltaron menestrales de baja condición social como los tejedores Joan Vilanova y Antoni Serena, usu-

³³ Cartas del rey, en VICIANA, 1972 [1566], vol. 4: 82-83, 100-101.

³⁴ El porcentaje se reduce en Cervera un 10 %, dada la alta participación de hijos (14). Hubo sospechosos exculpados, que desconocemos, salvo en Càlig (12). *Proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, ff. 37-39.

³⁵ SEGURA BARREDA, 1868, vol. 3: 160-61. ESCOLANO, 1972 [1611], vol. 10: 1498-1502.

³⁶ AGUSTÍ SOLER, 2002: 57.

³⁷ DURAN GRAU, 1982: 173.

³⁸ *Bienes y precio de subasta en el proceso de Sant Mateu*, 1524, ARV, Clero, leg. 881-82, caja 2317 18, s. f.

³⁹ Además, 2 espaderos, 2 aserradores, 1 zapatero, 1 correoero, 1 calcetero, 1 espartero, 1 zurrador, 1 obrero, 1 bodeguero y 1 pintor. De otros 4 maestros menestrales desconocemos su oficio (en total 43). Entre los profesionales liberales, 2 mercaderes, 1 tendero, 1 jurista y 2 notarios.

fructuarios de una o dos pequeñas parcelas tasadas por un precio inferior a 20 libras; tampoco artesanos pobres como dos pelaires y un sastre. El capitán local agermanado fue un modesto campesino llamado Gabriel Mas, propietario de cuatro fincas de tamaño mediano y pequeño. El más osado instigador en ese lugar tampoco procedía de la menestralía, sino que se trataba de un hostelero, Gabriel Querol, represaliado con la inusitada cantidad de 262 libras⁴⁰. La proporción del contingente campesino fue aún mayor en el resto del maestrazgo, aunque también participasen maestros artesanos como Gabriel Masalio y Gabriel Valls de Càlig⁴¹. El capitán de las germanías de Cervera, Guillem Salvador, formaba parte de ese campesinado prototípico, al que se le unieron cinco menestrales, tres profesionales liberales y cinco pobres. Junto a los campesinos también concurrieron cinco menestrales en Benicarló, uno de ellos el alférez, y cuatro en Salsadella. El resto de procesados de Benicarló y Salsadella, incluyendo al jefe de las armas de Benicarló, Joan Sales, apodado «lo Blanch», eran asimismo campesinos⁴².

El bando realista sanmatevano congregó a un número de cabezas de familia no menos reseñable. Aglutinaba a los grupos sociales preeminentes, la cara visible del poder municipal. El justicia Lluís Voltayna, ciudadano, tras ser señalado por su militante actitud antiagermanada, tuvo la oportunidad de resarcirse una vez se puso al frente del gobierno del maestrazgo, al sustituir en el cargo al asesinado Bernat Çaera, «llochinent general»⁴³, también ciudadano, celoso partidario de acabar con las «commocions del present regne»⁴⁴. La lugartenencia del justicia la ostentaba Pere Arbonés, ganadero y arrendatario de la «taula» de la carnicería. Las magistraturas de la juradería eran regidas por otros exponentes de la pequeña oligarquía local, como Nicolau Berga (hijo o nieto de un prestamista del mismo nombre),⁴⁵ y el ganadero Jaume Calbó. Estos hombres mantuvieron la misma postura política que prácticamente la totalidad de ediles del maestrazgo⁴⁶. También se

⁴⁰ *Proceso de Sant Mateu*, 1524, ARV, Clero, leg. 881-882, caja 2317-18, s. f.

⁴¹ *Proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, ff. 2-3.

⁴² *Proceso de Sant Mateu*, 1524, ARV, Clero, leg. 881-882, caja 2317-18, s. f.

⁴³ En esa época el segundo cargo en la jerarquía de la orden recibía el nombre de lugarteniente general (como tal aparece citado Çaera en la documentación, nota 42) o administrador del maestre (véase nota 44), con residencia en el palacio maestral de Sant Mateu, al igual que su sucesor, Lluís Voltayna.

⁴⁴ Una crónica anónima en *Ací apareixen los danys...*, ARV, Clero, leg. 881-884, caja 2317-18, f. 90r. *Los jurados de Sant Mateu a Çaera*, Sant Mateu, 18 de junio de 1521, ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, f. 18. Viciana lo recordó: «Bernardo Çaera, administrador del maestre, quiso refrenar a los agermanados en las cosas que habían respecto a fidelidad del señor y a la pacificación de la tierra», VICIANA, 1972 [1566], vol. 3: 114.

⁴⁵ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 111, 184.

⁴⁶ *Lista de fieles de Sant Mateu en el proceso de Sant Mateu. 1524*, ARV, Clero, leg. 881-882, caja 2317-18, sin f.

mantuvieron fieles los juristas que personificaban el gobierno y justicia de la orden militar en la audiencia (tribunal de apelación del maestrazgo) que presidía el lugarteniente general en Sant Mateu: Bertomeu Monflorit, doctor en ambos derechos y asesor (propietario de reses), Nicolau Miquel, notario y escribano, y Guillem Pocolull, notario y procurador fiscal. El jurista micer Baró y el notario Pere Comí integraban también este círculo leal de otros veintitrés vecinos, entre los que no faltó la denostada nobleza: los caballeros Guillem Cervera y Joan Berenguer Moragues de Siurana⁴⁷.

Las estirpes de caballeros y militares del maestrazgo compartían los avatares del destino mediante lazos de sangre, pero, asimismo, estimularon la creación de una red de intereses políticos y económicos que las ligaba con los patricios de un amplio territorio que se extendía hacia Morella y Tortosa⁴⁸. Solícitos servidores del rey y el maestre, participaban en la maquinaria burocrática y militar de los reyes aragoneses y, por dichos servicios, algunos fueron cruzados caballeros. El abuelo del lugarteniente general Çaera, también llamado Bernat, había sido jurado de Sant Mateu, y entre sus negocios se contaban los préstamos, concedidos tanto al maestre como a los consistorios de Benicarló, Benassal, Cervera y Culla⁴⁹. El padre, Jaume, combatió en la armada de Juan II, como general de las galeras de las compañías del maestrazgo, al inicio de la guerra civil catalana. Murió en 1465⁵⁰, seguramente en la misma batalla librada en el campo de Uldecona en la que pereció el noble Bertomeu Siurana, padre del baile de Morella Berenguer de Siurana, en el oficio desde 1505. Este veterano de Bugía y Trípoli (1510), nieto del prestamista Bertomeu Siurana de Sant Mateu⁵¹, fue uno de los protagonistas de la toma de la capital del maestrazgo en junio de 1521 y, poco después, de la presa de Morvedre⁵². El noble Guillem Cervera, nieto del homónimo notario y escribano del baile de Cervera y Peníscola en el decenio de 1430⁵³, es otro ejemplo de ascenso social y de las epopeyas protagonizadas por la nobleza local. Contrajo nupcias con Albaixa de Berga, vástago de una familia de la Jana vinculada a la Orden de San Juan de Jerusalén⁵⁴, de la que formaba parte el ya mencionado prestamista Nicolau Berga. Uno de los hijos de Guillem Cervera, frey don Nicolau de Cervera y Berga, murió en la defensa de Rodas frente a los turcos (1523) con el

⁴⁷ Una crónica anónima en *Ací apareixen los danys...*, ARV, Clero, leg. 881-884, caja 2317-18, f. 99.

⁴⁸ ROIG VIDAL, 2008.

⁴⁹ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 114.

⁵⁰ BC, ms. 304, f. 166. Agradezco la referencia a Joan Roig Vidal.

⁵¹ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 112.

⁵² ACA, leg. 888, exp. 136 y 165. SEGURA BARREDA, 1868, vol. 4: 166-167.

⁵³ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 54.

⁵⁴ *Memorial de Bertomeu Monserrat de Peníscola*, 1778, BC, ms. 304, linajes de Cataluña, Monserrat. AHN, Consejos, leg. 20001. Debo la información a Joan Roig Vidal.

hábito sanjuanista. En esta carrera mediterránea participó Melchor, su hermano, al obtener el cargo de inquisidor en Sicilia. El noble Pere Monserrat Cogoma de Canet lo Roig (militar desde 1511) compartía con los Berga y los Cervera el orgullo de formar parte de la privilegiada sociedad de los caballeros de San Juan. Fue yerno de Guillem Cervera y, más adelante, casó con una de sus dos sobrinas. Joan Berenguer Moragues de Siurana, caballero de Santiago de la Espada, era sobrino del aguerrido baile de Morella, pero sus apellidos procedían de prestamistas de Sant Mateu de la primera mitad del siglo XV⁵⁵. Signo visible de su estatus era la ostentosa vivienda de cuatro portales que poseía junto a la audiencia. Una de sus hijas casó con el notario Pere Comí⁵⁶. Otros caballeros se habían especializado en la administración y el servicio a la orden. El caballero Damià de Capdevila regía la lugartenencia de la bailía de Sant Mateu, y el doncel Miquel Valls de Salsadella ejercía de procurador del comendador frey don Antoni Gener⁵⁷. Estas familias solariegas habían forjado, desde el reinado de Alfonso el Magnánimo, la fuente de un entramado de intereses compartidos con los prohombres a través de enlaces matrimoniales, conformando nuevas y florecientes ramas nobiliarias. En el siglo XVI y, sobre todo, en la centuria siguiente, se verán colmados con privilegios militares y patentes de nobleza en virtud, entre otros méritos, de la participación de sus antepasados en la lucha antiagermanada⁵⁸.

Los negocios de mercaderes y ganaderos caracterizaban al conjunto de la oligarquía. Los primeros, aunque no lo hayamos podido constatar así, comercializaban la lana y pieles del territorio, entre otras actividades como el lavado de la lana⁵⁹, pues estas formaban parte del elenco de sus empresas tradicionales⁶⁰. Esa materia prima era el principal sostén de la economía del territorio, cuya exportación a través de los cargaderos de Tortosa, Vinaròs, Benicarló y Peníscola estuvo históricamente en manos de italianos y catalanes⁶¹. Prueba de la fama internacional que había logrado es que los italianos se refiriesen a la lana procedente del levante hispano como lana de *Santo Matheo*⁶². Estos mercaderes, descendientes de prósperas sagas⁶³, eran muchas veces juez y parte en las decisiones de los consistorios, en cierta medida coartados en cuanto que su deuda pública (en censales) dependía de los mercaderes, una de las vías de inversión de la oligarquía local⁶⁴.

⁵⁵ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 112.

⁵⁶ HERNÁNDEZ RUANO, 2014: 84-85.

⁵⁷ VALLDECABRES RODRIGO, 2002: 324.

⁵⁸ HERNÁNDEZ RUANO, 2018: 577-588.

⁵⁹ GIRÓN PASCUAL, 39 (Valladolid, 2019): 209-256.

⁶⁰ RABASSA I VAQUER, 29 (Castellón de la Plana, 2006): 151-173.

⁶¹ IGUAL LUIS y SOLER MILLA, 2006: 100.

⁶² BORDES GARCÍA, 2008: 220-230.

⁶³ RABASSA I VAQUER, 2008: 177-204.

⁶⁴ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 114.

Tanto ellos como los ganaderos suministraron acendradas «donaciones» que espolearon el inicio de la contraofensiva realista, fraguada desde el maestrazgo por el gobernador de la Plana, el comendador mayor y el ciudadano de Tortosa Oliver Boteller⁶⁵. A la reacción de estas fuerzas vivas del centro de la Corona de Aragón cabe atribuir el éxito de la primera operación militar realista. Despuntaron en su financiación el mercader Tomás Cervelló de Benicarló, ciudadano, con 1000 ducados prestados al maestre en Dénia, los ganaderos de Cervera Miquel Ballester (7000 libras) y Marimón Salvador (4000), los mercaderes Antoni March de Vinaròs (7000)⁶⁶ y Francesc Berga, de la Jana (400)⁶⁷. Estas cantidades sustentaron los censales cargados por los municipios⁶⁸ junto a sustanciosos emolumentos del maestre y comendadores⁶⁹.

Entre los grandes ganaderos se contaban potentados de distinto estatus y profesión. Joan Mas de Sant Mateu, nieto de un mercader, era, con creces, el mayor propietario de reses de la bailía, con 1320 cabezas. En la misma localidad lo emulaba Bertomeu de Ferreres, pero también el caballero Guillem Cervera y el letrado Bertomeu Monflorit, con cerca de un millar. En otras partes sucedía lo mismo. En Traiguera pastaban los rebaños del ganadero Jaume Esteller y su hijo (1040 reses), y en Canet lo Roig lo hacían las reses del mayor de sus propietarios, el mercader Macià Doménech, con 900 cabezas, a quien servían varios criados⁷⁰. Si consideramos que las 12.008 reses de la cabaña de Sant Mateu pertenecían a 26 propietarios (9,3 % del número de casas o vecinos según el censo de 1510)⁷¹, y que solo cinco propietarios acaparaban el 40 % de animales, porcentaje todavía mayor en Cervera (46 %), Càlig (48 %), Traiguera (52 %) y Canet lo Roig (58 %)⁷², puede atisbarse la concentración de riqueza que atesoraban los mayores ganaderos. Esto les dotaba de una significativa capacidad de influjo a la hora de orientar la legislación local, lo que ha sido calificado como una situación de «dominio» en el maestrazgo bajomedieval⁷³. La sociología de los dos bandos nos muestra que la posesión de un rebaño de más de 100 ovejas o cabras era sinónimo de indisposición frente a los agermanados. Así ocurrió con ciertos miembros del

⁶⁵ VICIANA, 1972 [1566], vol. 4: 259-266.

⁶⁶ Una crónica anónima en *Ací apareixen los danys...*, ARV, Clero, leg. 881-884, caja 2317-18, f. 92.

⁶⁷ ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, f. 37.

⁶⁸ HERNÁNDEZ RUANO, 47/1 (Madrid, 2022).

⁶⁹ ANDRÉS ROBRES, 2018: 293-294.

⁷⁰ FERRERES I NOS, 2009: 158-160, 162, 349, 438.

⁷¹ GARCÍA CÁRCEL, 1977: 82.

⁷² El número de reses por propietario en Sant Mateu, Cervera, Càlig, Traiguera y Canet lo Roig puede consultarse (junto a los datos del resto de la bailía de Cervera) en VALLDECBRES RODRIGO, 2002: 308, 330, 300, 317, 295. FERRERES I NOS, 2009: 158-160, 297-299, 437-438, 231-233, 349-350.

⁷³ ROYO PÉREZ, 2020: 29.

clan ganadero de los Vilanova y los Calbó de Sant Mateu o Joan Uguet de Càlig, este último acaso imbuido por las germanías tras las disputas mantenidas con Jaume Joan, primer magistrado y principal propietario de la cabaña local (560 reses), con el que compartía noventa animales. La única excepción a este patrón fue el maestro Lluís Monllobet, de Sant Mateu, titular de cuatro heredades, una de ellas de gran superficie (tasada por los «jutges estimadors» en 145 libras⁷⁴), quien poseía un rebaño de 1025 cabras⁷⁵. Junto a estas excepciones, entre la elite hubo otras protagonizadas por notarios que nos advierten de la complejidad de discernir las motivaciones últimas de cada individuo.

Una parte minoritaria, pero comprometida del notariado, constituyó la materia gris que concedió el pretexto legalista y agitó la sedición. Se significó en la empresa la familia de jurisperitos Abellà de Sant Mateu. Joan, notario, y su hijo Miquel, jurista, asesoraron a sus convecinos y dotaron de legitimidad a la constitución formal de los conventículos subversivos. Miquel formalizó, además, las capitulaciones del grupo de Càlig⁷⁶. Otro notario, Franci Esteve, promotor de las alteraciones en Cervera, fue descrito como un resuelto instigador, una faceta que compartió con su colega Joan Ferrer, cabeza del triunvirato dirigente de Traiguera junto al notario Joan Garcia⁷⁷, incansable propagandista y agitador, quien habría prometido una provisión de armas⁷⁸. Un rol ambiguo fue el que desempeñaron el notario Lluís Carbonell de Benassal y su yerno Antoni Catalá, también notario. A pesar de no haber sido sancionados por la justicia de la orden, formalizaron la sindicación de tres decenas de vecinos, críticos con el sistema tributario, y exigieron la incorporación de algunos vecinos al concejo⁷⁹. La consecución de una sociedad igualitaria acorde con las viejas aspiraciones populares pudo haber inspirado a los notarios, pero es probable que, además, o exclusivamente, les moviese el resentimiento por haber sido postergados de la administración de las escribanías, cortes y bailías que sí ocupaban sus acomodados y antagónicos homólogos: Guillem Arnau, los hermanos Bort (Jaume y Melchor), Jaume Caperó, Miquel Doménech y Baltasar Forner de Traiguera; Joan Forés y Francesc Porta de Benicarló; Antoni Berga de la Jana (quien trató de desmovilizar a los tibios)⁸⁰; Berenguer Tomas, «lo

⁷⁴ *Proceso de Sant Mateu*, 1524, ARV, Clero, leg. 881-82, caja 2317, s. f.

⁷⁵ FERRERES I NOS, 2009: 159, 351.

⁷⁶ *Proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, f. 6.

⁷⁷ *Consignaciones a la villa de Sant Mateu, Benasal y Adzaneta e Benafigos*, 1525, ARV, Clero, leg. 881-884, caja 2317-18, ff. 90-100 y 145.

⁷⁸ *Testimonio de Jaume Bort, notario de Traiguera*, ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, f. 145.

⁷⁹ *Testimonio de Bernat Fabregat, herrero de Benassal*, ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, f. 136.

⁸⁰ Una crónica anónima en *Ací apareixen los danys...*, ARV, Clero, leg. 881-884, caja 2317-18, f. 110v.

vell», de Càlig⁸¹, o el ya citado Pere Comí de Sant Mateu. Descendían de potentados locales, como Francesc Porta, hijo o nieto de un lugarteniente del baile de Benicarló que administraba las rentas del maestro y de la gabela de la sal⁸². Una vez se produjeron los primeros conatos de rebelión se devanaron los sesos para contrarrestar la propaganda agermanada. Su posición política fue coherente con los intereses y compromisos oligárquicos que, en el caso de los notarios, consistía, en buena parte, en la administración de las escribanías de las cortes locales (consistorios y encomiendas) y en las codiciadas lugartenencias de las bailías. Pere Comí ostentaba la escribanía de los jurados en Sant Mateu, Berenguer Tomás, de la sala y concejo de Càlig, Guillem Arnau, de las cortes de los jurados de Traiguera, y Bernat Pons, de las cortes de Canet y Rosell, quien, además, gozaba de la condición de terrateniente en Càlig⁸³. El doctor Nicolau Miquel, asesor del lugarteniente general de la orden, regía a su vez la lugartenencia de la bailía de Canet lo Roig, y Miquel Gil hacía lo propio en Càlig⁸⁴.

CAUSAS DEL MALESTAR CAMPESINO

Los grandes rebaños, cornucopia de algunos de los más importantes oligarcas del territorio, representaban algo muy distinto para el pequeño agricultor. Limitado por las restricciones de acceso a los prados, las invasiones de parcelas por las bestias suponían una amenaza permanente para la viabilidad de la cosecha. Simbolizaban, en definitiva, el estatus de los caciques locales, pero, al mismo tiempo, el impropio ejercicio de la autoridad. Una de las escasas vías de resistencia era el amparo de los justicias, mediante la interposición de un «clam», un recurso infrajudicial cotidiano en el medio rural para reparar disputas, significativamente, los atropellos a la explotación agrícola⁸⁵. Sin embargo, la dicotomía de intereses entre ganaderos y agricultores, más la muy desigual capacidad de coerción que podía desplegar cada uno de los dos grupos, resquebrajaban la convivencia en el espacio agrario y complicaban la conciliación. Algunos factores demográficos y de la estructura socioeconómica pudieron haber contribuido a exacerbar aquellas diferencias. En la bailía de Cervera, en general un territorio poco poblado (11,4 habitantes/km²)⁸⁶ existían, no obstante,

⁸¹ *Proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, f. 2.

⁸² GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 61, 80, 184.

⁸³ VALLDECABRES RODRIGO, 2002: 198, 295, 301, 302, 306, 319.

⁸⁴ *Proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, ff. 5-6.

⁸⁵ HERNÁNDEZ RUANO, 2014: 255.

⁸⁶ Hemos utilizado para el cálculo el número de casas o vecinos que consta en el censo de 1510, estableciendo una media de 4,5 habitantes por casa: 5854 habitantes para una superficie de 511,86 km². La superficie actual de los municipios no ha variado en términos generales desde el siglo XVI, salvo en el caso de Traiguera (véase nota 17). Lo hemos tenido en

importantes contrastes. La densidad de población en Rosell y Xert era respectivamente de 3,2 y 6,1 hab./km², particularmente inferior a la media de la bailía, pero también a la del resto de poblaciones. Esta circunstancia facilitaba el acceso a los recursos naturales a sus escasos habitantes (247 y 504 respectivamente). Es verdad que no fue esta una ventaja exclusiva de los municipios afectados al maestre durante la crisis agermanada, pero, junto a otros parámetros, puede ofrecernos claves para interpretar la desafección campesina. En Cervera la densidad era igualmente reducida (6,6 hab./km²), pero si reparamos en la división agropecuaria de su término advertiremos que el 70 % se destinaba a la pastura⁸⁷, y que algo más de un tercio de la población era propietaria de reses (34,7 %)⁸⁸. Esto convertía su término en una suerte de pequeño paraíso para los ganaderos (presumiblemente los grandes propietarios), pero casi un vedado para el agricultor. Más aún en aquellos municipios cuya orografía y baja densidad propició un desarrollo generalizado de la pastura, como en Xert, con un 40 % de propietarios de ganado. Esta característica era más acusada en el maestrazgo interior, donde las germanías no lograron penetrar. Allí, la proporción de ganaderos y pastores era muy alta, como en la Serratella (64 %), Tírig (72 %) y la Torre d'en Bessora (78 %)⁸⁹. Esto sugiere que en Sant Mateu y Cervera el pequeño campesinado padecía un problema de acceso a la tierra.

La falta de oportunidades y expectativas futuras de los agricultores posiblemente se encuentre detrás de la lastimosa decadencia demográfica que lastraba la economía de Cervera y Sant Mateu, inaugurada por una sucesión de guerras, peste y endeudamiento municipal en la segunda mitad del siglo XIV⁹⁰. Al estallar las germanías, la caída acumulada de población era de alrededor del 69 % en Sant Mateu y del 43 % en Cervera, muy acusada desde la guerra civil de Juan II (1462-1472)⁹¹. Un ininterrumpido descenso demográfico y una aparente dificultad para explotar el espacio agrario parece haber sumido en una espiral negativa, justamente, a los dos principales focos agermanados. El contexto económico de la Corona de Aragón, de Valencia en particular (endeudada por las campañas militares de Fernando el Católico)⁹², envuelto en una fase europea depresiva⁹³, convergió con una crisis de subsistencias en la antesala de las

cuenta agregando la actual superficie de Sant Jordi y Sant Rafel. La extensión municipal en <http://pegv.gva.es/va/fichas>.

⁸⁷ FERRERES I NOS, 2009: 281 y 331.

⁸⁸ Los datos se obtienen a partir del censo de 1510, donde constan número de casas y número de propietarios de reses. Véase GARCÍA CÁRCEL, 1977: 81.

⁸⁹ GARCÍA CÁRCEL, 1977: 81.

⁹⁰ DÍAZ MANTECA, 1993: 17-35.

⁹¹ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 87-88. FERRERES I NOS, 2009: 29.

⁹² BELENGUER CEBRIÀ, 1976: 35-39. GARCÍA CÁRCEL, 1981: 57-62. DURAN GRAU, 1982: 100-133. PEREZ, 1989: 10-14.

⁹³ HILTON, 1981: 156-157.

germanías⁹⁴. Tampoco facilitaba la acumulación de excedente agrario el régimen de propiedad de la tierra, parcialmente explotada mediante contratos enfiteúticos a censo pagados a la orden, tal y como se observa en algunas de las propiedades rústicas de los agermanados de Sant Mateu. En la bailía, esos censos engrosaban el fondo común de la orden y las rentas no arrendadas a los comendadores⁹⁵. De la zozobra económica tampoco escapaba la encomienda de Onda, al sobrepasar el sur del maestrazgo, pero fue, quizás, la consecución en esos días de una vieja aspiración de la comunidad, la incorporación al patrimonio real (20 de abril de 1520)⁹⁶, la que pudo haber apartado a la población de la oposición a los oficiales reales.

La expresión más elocuente de esta fase recesiva fue la languidez del antaño floreciente sector mercantil. Contaba aún con una producción propia de paños gracias a sus molinos bataneros⁹⁷, no hacía mucho tiempo en la primera línea de los circuitos internacionales⁹⁸, pero se había contraído. Una de las consecuencias sociales de la crisis fue la emigración rampante. Atizada en el siglo XV por la voluntad del maestro de mantener el nivel de sus rentas, favoreció la formación de un «círculo vicioso» de presión señorial y decadencia económica que, a su vez, propició la concentración de tierras⁹⁹. Los emigrantes que habían buscado refugio en Sant Mateu en el decenio de 1510 (compensando una caída estrepitosa de la población) se alinearon en gran número con las huestes de los hermanos menestrales. Nada menos que 66 individuos procesados (alrededor de un tercio) habían fijado su residencia allí después de 1510. La contribución foránea se atestigua especialmente en Traiguera, y en otros lugares donde, siendo menor su peso relativo, descollaron en algún caso por su fervor, como el jabonero Joan Sesanar, uno de los «molt endiabllats» de Càlig¹⁰⁰.

La aguda crisis derivó en una experiencia migratoria por parte de conspicuos agermanados hacia la capital del reino, donde los gremios acogían continuamente a nuevos emigrados, especialmente el de terciopeleros, al que pertenecía Vicent Peris, procedente de Segorbe, entre los que no faltaban maestros pobres y jóvenes, muchos de ellos extranjeros¹⁰¹. Entre las zonas campesinas nativas del sanedrín menestral cabe destacar el maestrazgo. En Sant Mateu no solo había nacido Sorolla sino también Joan Pellicer¹⁰². Según la tendenciosa apreciación de Escolano (pues no parece que estuviera documentada) Sorolla

⁹⁴ GARCÍA CÁRCEL, 1981: 91.

⁹⁵ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 39.

⁹⁶ GARCÍA EDO, 1992: 263.

⁹⁷ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 84.

⁹⁸ RABASSA I VAQUER, 2008: 183.

⁹⁹ GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 1978: 89-90.

¹⁰⁰ *Proceso de Càlig*. 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, f. 3.

¹⁰¹ GARCÍA CÁRCEL, 1981: 153-155.

¹⁰² GARCÍA CÁRCEL, 1981: 114.

lo hizo en el seno de una familia de criadores de cerdos. Durante el desarrollo de las germanías, sin embargo, pareció olvidar su innegable origen humilde (su padre no aparece en el listado de agermanados de Sant Mateu con oficio alguno) y el igualitarismo que predicaba, pues «fue subiendo a mayores» y llegó a disfrutar del agasajo propio de un régulo¹⁰³. Una noticia que puede corroborarlo es que contara con un «paje» pobre llamado Joan Gilabert, oriundo de Sant Mateu, que debió formar parte del séquito¹⁰⁴. Lo que está fuera de duda es que los Castellví de Sant Mateu eran campesinos pobres, tal y como sugiere, además, la emigración de Sorolla a València. El más despiadado de todos los capitostes naturales del maestrazgo fue, sin duda, el carpintero y capitán general Miquel Esteller, quien marchó contra su propia tierra para arrasarla a «foch e a sanc» a comienzos de junio de 1521¹⁰⁵, aunque solo lograra reducir a escombros la aljama de Xivert¹⁰⁶. Quizás nacido en Càlig, donde había huido de la peste, o Traiguera (por la abundancia del apellido) sí sabemos que vivía en Vinaròs en 1510, con un hermano y un hermanastro. A diferencia de Sorolla y Pellicer (afincado el primero en Valencia desde niño¹⁰⁷, y el segundo, ya en 1510)¹⁰⁸ había emigrado más tarde a València, donde su azorado espíritu prestó más que oídos a las proclamas por la cruzada, el milenarismo¹⁰⁹ y el odio a los señores. Los emigrantes Sorolla, Peris y Esteller se conocerán en el mismo barrio, la parroquia de Sant Martí¹¹⁰.

Ante semejante horizonte político y económico la opción de revertir el *statu quo* por parte del campesinado y los menestrales era una tentación difícil de rehusar. El campesino Antoni Aranda, afincado en Càlig, aseveró a un consejero: «fins ací vosaltres haveu manat, mes d'ací avant, nosaltres vos manarem»¹¹¹. La sentencia resumía un sentimiento de desquite, seguramente compartido, frente al ejercicio de la *potestas* del cacicazgo local, malestar que maridaba con el discurso agermanado de la injusticia, la desigualdad y el abuso de los caballeros. En tal reacción social pudo haber interferido otro factor señalado por la historiografía, las bandosidades. La omnipresencia de grupos locales irreconciliables puede explicar las alteraciones que se produjeron en Alcalà. Allí, todos los investigados fueron absueltos del crimen de germanía (salvo los par-

¹⁰³ ESCOLANO, 1972 [1611], vol. 10: 1460.

¹⁰⁴ AHN, Órdenes Militares, leg. 706-c, s. f.

¹⁰⁵ VALLÉS BORRÀS, 2000: 106, 107.

¹⁰⁶ Una crónica anónima en *Ací apareixen los danys...*, ARV, Clero, leg. 881-884, caja 2317-18, f. 95. ESCOLANO, 1972 [1611], vol. 10: 1542.

¹⁰⁷ ESCOLANO, 1972 [1611], vol. X: 1460. ANDRÉS ROBRES, 2018: 289.

¹⁰⁸ VALLDECABRES RODRIGO, 2002: 108, 129, 321.

¹⁰⁹ DURAN GRAU, 2 (Barcelona, 1982): 53-68.

¹¹⁰ GARCÍA CÀRCEL, 1982: 177.

¹¹¹ *Testimonio de Miquel Pabia, labrador de Càlig, en el proceso de Càlig, 1523*, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, f. 3.

típicos en el asalto a Xivert), pero quedó atestiguado que habían pretendido sustituir a los oficiales y consejeros por sus propios amigos y familiares. Un propósito semejante persiguió 25 exculpados de Benassal, al denunciar a los deudores de la villa y demandar que se recaudase de nuevo la «peyta»¹¹². La materia fiscal fue una cuestión que preocupó singularmente a los sublevados de Càlig, ciertamente un asunto peliagudo en ese contexto económico. Pretextaron la injusticia del recién recaudado derecho de maridaje y prometieron la gratuidad de los censales. Insistieron en que la toma del poder precedería a la devolución de un derecho exigido por el alcaide de Peníscola desde septiembre u octubre de 1520¹¹³. Quizás contribuyó a exacerbar los ánimos el hecho de que, en realidad, con la expresión «maridatge» se simplificase el conjunto de cuatro maridajes que el maestro racional del reino recaudaba por los esponsales de la reina Leonor y las infantas María, Isabel y Catalina. El maestro racional de la casa del emperador suspendió su cobro en Catalunya y Mallorca a causa de la «gran pesta y grandísimes caresties y necessitats»¹¹⁴, angustiado por la inquietante idea de que la exacción favoreciese las germanías en el conjunto de la Corona de Aragón.

LAS GERMANÍAS DEL MAESTRAZGO: UNA DEFINICIÓN

Una vez irrumpieron las germanías en Sant Mateu y Cervera, durante la primera fase de la insurrección (hasta diciembre de 1520), continuaron extendiéndose en el maestrazgo a lo largo de la etapa revolucionaria que comenzó en València en febrero de 1521. Esta coincide con los días de las demostraciones y alardes de los hermanos de Benicarló y la preparación del asedio a esa localidad, en el contexto de supresión de impuestos y derechos proclamada en València, revertida no obstante el 4 de marzo¹¹⁵. En ese mes experimentaron su momento cenital y sitiaron Benicarló, refugio de los comendadores. Sin embargo, la posibilidad de implantar un proyecto político radical se cercenó, ya para siempre, solo dos meses después, tras la expugnación de Sant Mateu, el 21 de junio, por Francesc Despuig, comendador mayor y capitán general. El inmediato contraataque y proyecto revolucionario del ejército del carpintero Miquel Esteller fracasó, no sin antes saquear la aljama de Xivert, entre los días 1 y 2 de julio¹¹⁶.

¹¹² ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, ff. 85 y 136.

¹¹³ AHN, Diversos-comunidades, carpeta 96, exp. 37.

¹¹⁴ *Carta del maestro racional de la casa del emperador al Consejo de Aragón*, 1520, ACA, Real Patrimonio, Maestro racional, Serie general, exp. 2587.

¹¹⁵ GARCÍA CÁRCCEL, 1981: 172-175.

¹¹⁶ «Don Francesc Despuig, frare e cavaller e comanador maior del dit Orde e cavalleria e de la mensa de Les Coves, axí e com a llochinent e capità general del dit reverendíssim senyor

¿Un pensamiento y programa políticos?

Nada nos han legado las fuentes en relación al ideario político de los agermanados del maestrazgo. Clamaron, seguro, por la injusticia y el oprobio de la nobleza, incitados por el contenido de las cartas de los Trece de València, remitidas a todo el reino en diciembre de 1519¹⁷. Pero ignoramos si conocían las comunas idealizadas por Eiximenis, las profecías y el milenarismo que alimentaba el espíritu de cruzada; si les inspiró la reforma franciscana que promovía la independencia frente al poder con mensajes de libertad, potencialmente revolucionarios en tiempos de azote pestífero¹⁸. Es probable que quienes hubiesen asistido al Estudio General de Valencia, como los notarios, se hubiesen familiarizado con ideas político-religiosas en la bulliciosa urbe, pero esta posibilidad no deja de ser una conjetura. Se infiere el trasvase, eso sí, de las reivindicaciones de los oficios tras las dos embajadas hacia el norte del reino que encabezó Sorolla (julio de 1520 y enero de 1521), la primera concebida para provocar la adhesión de la estratégica plaza de Morella¹⁹; la segunda, con el propósito de que arraigase en Sant Mateu, traicionando así un acuerdo cerrado con el maestro²⁰. Es lógico pensar que la mano derecha de Llorens compartiera con sus paisanos de Sant Mateu las aspiraciones de los agermanados en términos muy semejantes a como lo hizo ante las autoridades de Morella. Allí había denunciado la opresión que imperaba en la capital, los agravios e injusticia que padecían menestrales y campesinos²¹. El sustrato de esa idea se percibe en una carta que los Trece de Sant Mateu escribieron al comendador mayor cercado en Benicarló en marzo de 1521, cuya lacónica posdata rezaba así: «A toda razón e igualdad y justicia sometidos»²². Pero esto es lo único que contienen las fuentes consultadas en relación a un mensaje político local.

El responsable de impulsar la actividad propagandística fue Sorolla, cuya presencia en Sant Mateu incitó quizás la expansión del programa agermanado, o, al menos, de la sublevación. Más de dos años después, iniciada la represión, el maestro se refería expresamente a Sorolla «e sos secuasos» como los culpables de haber arrastrado a sus vasallos a la infidelidad, estableciendo una secuencia lógica que vinculaba la llegada del tejedor a sus tierras del norte con

mestre e del ilustre don Diego Hurtado de Mendoza», *Proceso de Càlig*, ARV, 1523, leg. 892, caja 2349-50, ff. 4, 6, 9 y 51.

¹⁷ ESCOLANO, 1972 [1611], vol. 10: 1466.

¹⁸ RUBIO VELA, 1979: 82-100. La reforma en España, en NIETO, 1979: 152-190, 587-589. BATAILLON, 2000: 245-267. DURAN GRAU, 2 (Barcelona, 1982): 53-68. BORRÀS VALLÉS, 2000: 28-39. CERDÀ GARRIGA y JUAN VICENS, 25 (Madrid, 2007): 96.

¹⁹ VICIANA, 1972 [1566], vol. 4: 141. SEGURA BARREDA, 1868, IV: 160-161.

²⁰ VICIANA, 1972 [1566], vol. 3: 113.

²¹ VICIANA, 1972 [1566], vol. 4: 149.

²² VICIANA, 1972 [1566], vol. 4: 205-206.

la propagación de lo que consideraba una abominable rebelión¹²³. Efectivamente, los vecinos, persuadidos por aquella retórica, reconocieron haber secundado una causa propia de la capital, y se encomendaron a la autoridad de sus Trece, tal y como manifestaron los siete consejeros proscritos de Benicarló¹²⁴. Lo mismo hizo el sastre Antoni Vilanova al alentar en el consistorio de Traiguera que nadie se alistase en el ejército de los comendadores porque, según él, había que seguir a la madre del reino¹²⁵. El mismo halo comunitario alcanzó a las comunidades del sur de Teruel, al declararse «hermanos de los de Valencia»¹²⁶. La circulación de ideas y consignas fomentó la cohesión de la opinión conspirativa. Quizás captado en València, un tejedor de Càlig desveló con todo lujo de detalles a sus convecinos lo que estaba ocurriendo en la ciudad. Sin preámbulos, los exaltados hicieron «ordenança ab ses armes» y acusaron de «mascarats» a quienes se les oponían. Otros sediciosos no le fueron a la zaga. Un intrigante mallorquín llamado Antoni Gil, de Sant Mateu, persuadía a los indecisos con historias sobre el degollamiento de los realistas de Mallorca¹²⁷. Además del nexo propagandístico, existía un vínculo procedimental y jerárquico entre todos los agermanados del reino, pero no está tan claro el vínculo doctrinario; tampoco que las causas y las motivaciones se gestaran a partir de los mismos parámetros, pese a compartir desencadenantes y aspectos sociológicos.

La constitución de las germanías locales se revistió de una parafernalia religiosa y legal en edificios sagrados que desembocó en sindicaciones y capitulaciones (debidamente asesoradas por los notarios), sancionadas mediante «sagrament» sobre los Evangelios. La fórmula proclamaba el carácter armado y la protección mutua¹²⁸, que convocaba a repique de campana o redoble de tambor¹²⁹. Así procedió un joven francés de Traiguera, criado del rector, y, en Càlig, el hijo de un labriego, para captar adeptos, en ocasiones mediante terribles amenazas, como la horca «cap avall»¹³⁰. Los procedimientos jurídicos, desarrollados en edificios religiosos y sancionados con las Sagradas Escrituras, perseguían observar el derecho de corporaciones. Con ello, se pretendía suplantar la autoridad de las

¹²³ *Comisión y poder general del mestre al Lluís Voltayna, en el proceso de Càlig*, Sant Mateu, 18 de noviembre de 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, f. 1.

¹²⁴ VICIANA, 1972 [1566], vol. 3: 173.

¹²⁵ *Testimonio de Jaume Bort, notario de Traiguera, en el proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, f. 145.

¹²⁶ DURAN GRAU, 1982: 179.

¹²⁷ *Testimonio de Miquel Marqués, labrador de Càlig en el proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, ff. 9-10.

¹²⁸ DURAN GRAU, 2 (Barcelona, 1982): 59.

¹²⁹ DURAN GRAU, 1982: 366.

¹³⁰ ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, f. 100. *Proceso de Càlig*, 1523, ARV, leg. 892, caja 2349-50, ff.3r y 10r.

universidades, de manera que la germanía se convirtiese en una institución representativa que habría obtenido el consenso y la unanimidad de la comunidad para buscar el bien común y legitimarse frente al rey¹³¹. Este propósito, desde luego, fracasó estrepitosamente al no recabar ni siquiera un consenso mayoritario. En el plano ideológico, y siempre bajo la lupa de las fuentes con las que contamos, salvo apelaciones generales a la salvaguarda de la justicia e igualdad, y la convicción de compartir una misión como «germans», todo lo que suponga especular sobre las ideas es internarse en un terreno pantanoso. Pese a la constitución de una junta de los Trece en Sant Mateu desconocemos su sistema electivo, sus pretensiones acerca del sufragio municipal, el orden jerárquico de los gremios o la autonomía comercial frente al capital mercantil italiano. Lejos de aspirar a un sistema electivo que contara con toda la comunidad local, que tuviera como base electoral el «Consell» municipal como en València¹³², los alegatos de los sublevados fueron cualquier cosa menos igualitarios, y mucho menos democráticos. En Càlig o Alcalà la aspiración fue sustituir a los magistrados bajo promesas de orden fiscal y acusaciones de cooptación, respectivamente¹³³. Compartían ese deseo con los hermanos de la capital¹³⁴, así como la reformulación de la fiscalidad, la supresión de los derechos reales¹³⁵ (maridaje y censales, al menos en Càlig), y el saneamiento de la deuda municipal¹³⁶ en el caso de Benassal¹³⁷. Pero estas reivindicaciones no eran exclusivas de las germanías, ni tampoco las había proclamado por primera vez la naciente Edad Moderna. Engarzaban con una larga trayectoria de lucha antifiscal.

¿Reacción antiseñorial o rebelión?

Como se ha avanzado en la introducción, los historiadores no han logrado consensuar una definición sobre las formas de resistencia y desobediencia civiles. La historiografía francesa, por ejemplo, entiende que en toda revuelta existe violencia, pero no lo concibe así la historiografía alemana, para la que el uso de la fuerza no es indispensable¹³⁸. Para alcanzar una definición aplicable al territorio que estudiamos desgranaremos los elementos políticos que, según la documentación, permiten caracterizar la sublevación. La defenestración de la sinarquía gobernante no implicaba el cuestionamiento de la monarquía o de

¹³¹ PARDO MOLERO, 2018: 298-301.

¹³² GARCÍA CÁRCEL, 1981: 170.

¹³³ ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, f. 85.

¹³⁴ DURAN GRAU, 1982: 92.

¹³⁵ DURAN GRAU, 1982: 157 y 164.

¹³⁶ GARCÍA CÁRCEL, 1981: 169.

¹³⁷ ARV, Clero, leg. 881-84, caja 2317-18, f. 136.

¹³⁸ WÜRGLER, 2018: 555.

Carlos I; ni tan siquiera la supresión del orden estamental, que no se había puesto en cuestión. Si consideramos que una revolución (bajo los parámetros de lo ocurrido en la Revolución francesa) implica una transformación radical del orden político y social, hemos de concluir que el alzamiento agermanado no fue tal cosa, y menos un episodio moderno. Carecía del elemento clave que, para Maravall, justificaba la interpretación de las Comunidades de Castilla como la primera revolución moderna de la historia o «crisis de la modernidad»: el liderazgo de la burguesía¹³⁹. En realidad, el término *revolución* significaba otra cosa en la Edad Moderna. Quedaba acotado a desórdenes de tipo popular, mientras que una *rebelión* comportaba un nuevo ideal político¹⁴⁰ e implicaba un crimen superior, la desobediencia al príncipe¹⁴¹.

La burguesía del maestrazgo fue pieza clave en la constitución de las fuerzas reaccionarias, nacidas y financiadas por una liga aristocrático-burguesa, integrada por caballeros, mercaderes, terratenientes, grandes ganaderos y juristas, en orden a sostener el sistema vigente, auxiliados, además, por una mayoría de campesinos afectos o resignados. La desafección burguesa a la causa agermanada minó el consenso comunitario perseguido por las germanías, inhabilitando su pretendido carácter corporativo. El disenso, al dividir incluso a los menestrales, fue clave en la derrota de las germanías locales. Fue una debilidad de origen relacionada, seguramente, con las lealtades de un sistema clientelar socialmente transversal. Pese a estas contradicciones de fondo, las tensiones fueron lo suficientemente consistentes como para que estallara un enfrentamiento social entre los sectores de baja condición social y el patriciado, aunque no se desatara nunca una «guerra de clases» como en el caso mallorquín¹⁴², y mucho menos una «guerra civil», como la que según Joseph Perez enfrentó a los castellanos¹⁴³.

Derribar el régimen de cooptación y dominio oligárquico fue el objetivo primordial de los campesinos y menestrales. Solo indirectamente estuvo comprometido el poder del maestre de Montesa, por otro lado, privilegiado interlocutor con los Trece de València¹⁴⁴. Atraído sagazmente por estos, no puede descartarse que practicara un doble juego después de perder la fortaleza de Peníscola en favor del patrimonio real y sufrir los intentos de Fernando el Católico de incorporar la orden a la Corona¹⁴⁵. Por otra parte, la condición arbitral del maestre y su estrecho contacto con los Trece de València probablemente evitaron una guerra fratricida, a lo que contribuyó su predisposición a escuchar a los

¹³⁹ MARAVALL CASESNOVES, 1984: 15-36.

¹⁴⁰ SALINERO, 2018: 39.

¹⁴¹ DE BENEDICTIS, 2018: 121.

¹⁴² JUAN VIDAL, 26 (Palma de Mallorca, 2000): 22.

¹⁴³ PEREZ, 1989: 46.

¹⁴⁴ ANDRÉS ROBRES, 2018: 286-288.

¹⁴⁵ ANDRÉS ROBRES, 2017: 167-178.

síndicos agermanados¹⁴⁶. El asesinato del lugarteniente general de la orden, el 16 de junio de 1521, podría interpretarse como una prueba de lucha antiseñorial, pero el examen del episodio no permite confirmar la idea. El fatal desenlace no solo resulta extemporáneo a la voluntad negociadora de ambas partes, sino que la secuencia de acontecimientos sugiere que el ataque se precipitó por los intentos de boicot de la oligarquía local mientras los comendadores congregaban tropas. El levantamiento de la mayor parte de municipios de la orden durante la guerra de la Unión (1347) supone un claro precedente de lucha anti-señorial¹⁴⁷, pero debe matizarse que aquella insurrección, a diferencia de la que se desarrolla en 1520-1521, fue promovida por los magistrados locales. Hubo pulsiones antiseñoriales entre los agermanados devotos, conscientes de que desafiaban el orden establecido y la autoridad del maestre, a quien un joven de Càlig deseó una muerte de la que «després no se'n parlaria»¹⁴⁸. Sin embargo, cuando el capitán Miquel Esteller animó a subvertir el orden señorial¹⁴⁹, la ofensiva realista en marcha desvaneció la posibilidad de que el movimiento alcanzara mayores cotas de radicalidad. ¿Qué fueron entonces las germanías del maestrazgo?

En una definición de las germanías no podemos prescindir de la calificación penal con la que el maestre condenó a sus vasallos. A partir de noviembre de 1523 comenzaron las pesquisas del lugarteniente general Lluís Voltayna, juez comisionado con poder general por el maestre para la «tacha, composició e càstichs per dits crims»¹⁵⁰. La pretensión era infligir un severísimo castigo, conmutado mediante el procedimiento de la composición (multa). Voltayna debía limitarse a tomar testimonios sobre un crimen cuya naturaleza había sido previamente determinada en una diáfana muestra de presunción de culpabilidad: «Unió diabòlica y dampnada gabella, empreniement y perversa conjuració (...), detestable inobediència e infidelitat que contra son rey y senyor venien soscitant (...), conspiració e rebellió». Sobrevuela sobre la categorización penal la pretensión de asimilar las germanías a la guerra de la Unión, severamente castigada por el maestre Pere de Thous y cuya naturaleza simbolizaba el crimen de lesa majestad por antonomasia; la otra «germanía o unión, que se hizo en tiempo del rey don Pedro el quarto», como puntualizó Escolano con la misma intención acusatoria¹⁵¹. Al mismo

¹⁴⁶ Al menos en dos ocasiones el maestre se entrevistó con tres síndicos de Càlig. *Testimonio de Nicolau Fuster, labrador de Càlig, en el proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, ff. 12 y 13.

¹⁴⁷ RODRIGO LIZONDO, 2018: 134-136.

¹⁴⁸ *Testimonio de Jaume Begués en el proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, f. 9.

¹⁴⁹ *Proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, f. 6.

¹⁵⁰ *Proceso de Càlig*, 1523, ARV, Clero, leg. 892, caja 2349-50, ff. 1.-2.

¹⁵¹ ESCOLANO, 1972 [1611], vol. 10: 1491.

tiempo que se establecía ese paralelismo sedicioso en los juicios de Montesa, los abogados y el fiscal despejaron cualquier duda sobre la magnitud de un crimen que había sajado el sagrado contrato vasallático. Lo acontecido suponía una «gabella» (conjura), con la intención de actuar a espaldas del maestre y urdir una «conspiración» que, además de «unió» y «gabella», se tildaba de «cloqua», definida por los fueros como la toma de las armas sin permiso del rey o autoridad regia y que se castigaba con la horca¹⁵². La asimilación de dichos conceptos jurídicos y la identificación de la guerra de la Unión con las germanías no fue algo propio de la justicia montesiana sino que fue general en todo el reino, tal y como ya advirtiera Vallés Borràs¹⁵³. Aplicando el derecho vigente, y recuperando precedentes históricos inculpatórios, los letrados de la orden (al igual que harán los oficiales reales) asimilaron las germanías a un crimen de lesa majestad y rebelión contra el maestre.

Los letrados emplearon con toda intención el término rebelión, máxima expresión de desobediencia. Pero no lo hicieron porque los condenados pretendieran, al parecer, dislocar el orden establecido o fomentar una revolución en el sentido con que Maravall utilizó ese concepto en su estudio sobre las Comunidades. El maestre, y también la justicia real más adelante, buscaron la *criminalización* de todas las actitudes posibles en el alzamiento, estrategia que no puede circunscribirse exclusivamente al contexto valenciano, pues engarzaba con un amplio proyecto político europeo de carácter penal. Según ha explicado Andreas Würzler, desde los últimos años del siglo XV las autoridades de Centroeuropa (sobre todo en el Sacro Imperio), introdujeron nuevas tipificaciones penales (en el caso valenciano no fue necesario) con el fin de contener las recurrentes revueltas campesinas¹⁵⁴, es decir, durante los años del fortalecimiento de unas monarquías modernas que presenciaban continuas muestras de descontento social. Que la sublevación no se fijara alterar el orden social o la jurisdicción de Montesa, sino que se organizase frente a las oligarquías municipales mediante reivindicaciones de orden fiscal en cierta medida, y que la mayor parte de los campesinos se mantuviesen fieles, nos aleja de los movimientos puramente antiseñoriales. La germanía del maestrazgo se encontraba a medio camino entre la *jacquerie* y la revolución, entendida esta como una transformación radical del orden establecido, aunque la justicia montesiana tratase de asimilar lo ocurrido a una rebelión, con lo que este término significaba penalmente en los siglos XVI y XVII. Parte del campesinado y la menestralía habían expresado su malestar de forma violenta, desacatando de manera contumaz la autoridad señorial y real. Aprovecharon el estallido de las germanías, pero lo

¹⁵² Fuero 1254 de «malfeytors», en *Furs de Jaume I (1238-1271)*, 2016.

¹⁵³ VALLÉS BORRÀS, 2000: 15.

¹⁵⁴ WÜRGLER, 2018: 531-532.

hicieron por motivaciones locales, sin otra pretensión que sustituir en el gobierno a una oligarquía plutocrática.

CONCLUSIONES

Al estudiar el Estado, gobierno y sociedad modernas, Norberto Bobbio resaltó que los teóricos políticos coetáneos compartieron una perspectiva anclada en la Antigüedad: la relación entre gobernantes y gobernados se presentaba fundamentalmente desde el planteamiento y circunstancias de quien ostenta el poder, y apenas se contemplaba el problema desde el punto de vista de los súbditos. La teoría de los derechos naturales del hombre, en ciernes, solo culminará con la aseveración de que el gobierno está hecho para los individuos, y no al revés, que contenía la Declaración de Derechos norteamericana¹⁵⁵. En la dimensión práctica del ejercicio del poder, el campesinado y menestralía (rebelde o no) era perfectamente capaz de discernir las anómalas consecuencias de aquella noción, mentalidad y malos usos en el curso de la consolidación, a lo largo del siglo XV, del *dominium* de unos clanes oligárquicos emparentados y asociados. Compartían el poder municipal, legislaban a su conveniencia y preservaban unos intereses económicos en buena medida sustentados en grandes rebaños de ganado menor, el comercio y el crédito. Esta posición privilegiada se derivaba no solo de la dirección de los consistorios sino de la participación en la estructura administrativa de la orden, la monarquía y la implicación en las campañas mediterráneas de los reyes de Aragón. La visión política y la solución *ex parte populi* fueron largamente postergadas, o unilateralmente mancilladas, en unas comunidades rurales que profundizaron en el desequilibrio y el cisma social, mientras los oligarcas se encerraban sobre sí mismos, sin dotarlas de soluciones estables. Aquella actitud de los gobernantes vulneraba los intereses de la colectividad y degradaba las economías domésticas en un contexto de crisis aguda. Pese a las habituales negociaciones emprendidas entre las comunidades locales y el señor (lo que no dejaba de ser igualmente el reflejo de una sociedad conflictiva), la perenne oposición de intereses tiene mucho que ver con los pleitos, sentencias arbitrales, motines, revueltas e, incluso, con la guerra, a las que recurrieron las comunidades aldeanas menos diferenciadas socialmente del siglo XIV con el propósito de reivindicar sus derechos. Sin embargo, la diversificación de los grupos sociales a lo largo del siglo XV favoreció la defensa del orden establecido por los emergentes sectores beneficiados, agrietando la tradicional unidad aldeana. Entre 1520 y 1521 ya no fueron las universidades del maestrazgo las que se alzaron contra

¹⁵⁵ BOBBIO, 1994: 79-86.

el señor, como había ocurrido durante la Baja Edad Media, sino una liga campesino-menestral frente a una moderna coalición aristocrático-burguesa, con el propósito de sustituir en el poder a quienes consideraban inmediatos responsables de su aflicción.

BIBLIOGRAFÍA

- Agustí Soler, María Dolores, *Las Germanías en la gobernación de la Plana*, Castellón de la Plana, Diputación de Castellón, 2002.
- Andrés Robres, Fernando, «La economía de la Orden de Montesa cuando la incorporación: patrimonio, renta, gasto, balances (1592-1602)», *Estudis. Revista de Història Moderna*, 25 (Valencia, 1999): 55-87.
- Andrés Robres, Fernando, «Peñíscola, 1410-1489: la intrincada deriva jurisdiccional de un enclave estratégico», en Julio Antonio Pardos, Julen Viejo, José María Iñurrategui, Jose María Portillo y Fernando Andrés (eds.), *Historia en fragmentos. Estudios en homenaje a Pablo Fernández Albadalejo*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2017: 167-178.
- Andrés Robres, Fernando, «El maestre Despuig, la orden de Montesa y las germanías: arbitraje, guerra, represión (1519-1529)», en James Amelang, Fernando Andrés Robres, Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Ricardo Franch Benavent y Mirian Galante Becerril (eds.), *Palacios, plazas, patibulos. La sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias*, Valencia, Tirant Humanidades, 2018: 285-299.
- Bataillon, Marcel, *Erasmus y el erasmismo*, Barcelona, Crítica, 2000.
- Belenguer Cebrià, Ernest, *València en la crisi del segle XV*, Barcelona, edicions 62, 1976.
- Bobbio, Norberto, *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Bordes García, José, «Mercaderes de la Corona de Aragón en Pisa (siglos XIV-XV)», en Juan José Ferrer Maestro y Pedro Barceló (coords.), *Europa: historia, imagen y mito*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2008: 205-232.
- Borràs Jarque, Josep Maria, *Història de Vinaròs, Vinaròs, 1928*, Vinaròs, Associació Amics de Vinaroz, 1979.
- Cerdà i Ballester, Josep, *Los caballeros y religiosos de la orden de Montesa en tiempo de los Austrias (1592-1700)*, Madrid, CSIC, 2014.
- Cerdà Garriga, Magdalena y Juan Vicens, Antònia, «La participación de los oficios de la construcción en las germanías de Mallorca», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 25 (Madrid, 2007): 669-698, disponible en: <https://revistas.um.es/medievalismo/article/view/241331>.
- De Benedictis, Angela, «Fedeli e «rivoluzionari». Discorsi e pratiche di comunità «ribelli» in età moderna», en Gregorio Salinero, Manuela Águeda García y Radu G. Paun (dirs.), *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Brussels, Peter Lang, 2018.
- Díaz Manteca, Eugenio, «Algunos aspectos de la crisis del siglo XIV en el maestrazgo de Montesa» en *Actas de las terceras jornadas de historia, arte y*

- tradiciones populares del maestrazgo*, Benicarló, Centro de Estudios del Maestrazgo, 1993: 17-35.
- Duran Grau, Eulàlia, «Aspectes ideològics de les Germanies», *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 2 (Barcelona, 1982): 53-68.
- Duran Grau, Eulàlia, *Les germanies als països catalans*, Barcelona, Curial, 1982.
- Duran Grau, Eulàlia, *Cròniques de les Germanies*, València, Tres i Quatre, 1984.
- Escolano, Gaspar, *Segunda parte de la década primera de la historia de la insigne y coronada ciudad y reyno de Valencia, Libro X, Valencia, Patricio Mey, 1611*, ed. facsímil, València, Universitat de València, 1972. Monografías y Fuentes, 6.
- Febrer Ibáñez, Juan José, *Peñíscola. Apuntes históricos, Castellón de la Plana, Hijo de J. Armengot, 1924*, edición facsímil, Castellón de la Plana, Diputación de Castelló, 2010.
- Ferreres i Nos, Joan, «Les Germanies a la vila de Benicarló», en *Notas históricas de Benicarló*, Benicarló, Ajuntament de Benicarló, 1986: 155-182.
- Ferreres i Nos, Joan, *Territori, població i economia de la Batllia de Cervera a l'edat mitjana*, Benicarló, Centro de Estudios del Maestrazgo, 2009.
- Ferreres i Nos, Joan, «Benicarló: aproximació al veïnatge del període medieval i modern», *Boletín del Centro de Estudios del Maestrazgo*, 87 (Benicarló, 2012): 96-134.
- Ferreres i Nos, Joan, *Càlig modern (II). Urbanisme i cultura*, Benicarló, Onada, 2015.
- Furs de Jaume I (1238-1271)*, València, Generalitat Valenciana / Universitat Jaume I, 2016, <https://www.jaumeprimer.uji.es/cgi-bin/fursv/1238-71.pdf>
- García Cárcel, Ricardo, «El censo de 1510 y la población valenciana de la primera mitad del siglo XVI», *Cuadernos de Geografía*, 18 (Valencia, 1976): 49-66.
- García Cárcel, Ricardo, «La ganadería valenciana en el siglo XVI», *Saitabi: revista de la facultad de Geografía e Historia*, 27 (Valencia, 1977): 79-102.
- García Cárcel, Ricardo, *Las germanías de Valencia*, Barcelona, Península, 1981.
- García Edo, Vicente, *El Archivo de la Orden de Montesa (Inventario de los legajos del archivo del Reino de Valencia)*, tesis de licenciatura inédita, Universitat de València, 1977.
- García Edo, Vicente, «Una crónica inédita de la revuelta de las Germanías por las tierras del Maestrazgo», *Boletín del Centro de Estudios del Maestrazgo*, 12 (Benicarló, 1985): 59-63.
- García Edo, Vicente, «Actitud de algunos pueblos del norte valenciano ante el problema de las germanías», en *Lluís de Santàngel i el seu temps*, València, Ayuntamiento de València, 1992: 261-266.
- García-Guijarro Ramos, Luis Beltrán, *Datos para el estudio de la renta feudal maestral de la Orden de Montesa en el siglo XV*, València, Institución Alfonso el Magnánimo, 1978.
- Girón Pascual, Rafael María, «Lana sucia, lana lavada. Los lavaderos de lana y sus propietarios en la España de la Edad Moderna (ss. XVI-XIX)», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 39 (Valladolid, 2019): 209-256.
- Guinot Rodríguez, Enric, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano: antecedentes y desarrollo del señorío de la Orden de Montesa, siglos XIII y XIV*, Castellón de la Plana, Diputación de Castelló, 1986.

- Hernández Ruano, Javier, *Justicia y gobierno en Benicarló (1521-1897)*, Benicarló, Ayuntamiento, 1999.
- Hernández Ruano, Javier, *Poderosos pleitos. El señorío de Montesa (siglos XVI-XVII)*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2014.
- Hernández Ruano, Javier, «En busca del privilegio: el norte valenciano y el servicio a la monarquía durante el siglo XVII», en James Amelang, Fernando Andrés Robres, Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Ricardo Franch Benavent y Mirian Galante Becerril (eds.), *Palacios, plazas, patíbulos. La sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias*, Valencia, Tirant Humanidades, 2018: 577-588.
- Hernández Ruano, Javier, «La jurisdicción y la organización judicial en el señorío de la Orden de Montesa durante la etapa moderna foral», en Enric Guinot, Fernando Andrés, Josep Cerdà y Juan Francisco Pardo (eds.), *Santa María de Montesa. La orden militar del Reino de Valencia (ss. XIV-XIX)*, Valencia, Universitat de València, 2019: 217-231.
- Hernández Ruano, Javier, «Las germanías en el Maestrat, Morella y Peníscola. Cénit de una conflictividad bajomedieval», en Pablo Pérez García (ed.), *Las Germanías de Valencia más allá de la capital*, Valencia, Universitat de València, 2021.
- Hernández Ruano, Javier, «Financiación del ejército de Carlos V y represión económica a los agermanados. El castigo al señorío de Montesa», *Cuadernos de Historia Moderna*, 47/1 (Madrid, 2022): 35-60.
- Igual Luis, David y Soler Millá, Juan Leonardo, «Una aproximació al comerç marítim de les comarques castellonenques (segles XIII-XV)», *Revista Millars. Espai i Història*, 29 (Castellón de la Plana, 2006): 93-132.
- Juan Vidal, José, «El regne de Mallorca en temps de Carles V: balanç i perspectives», *Mayurqa. Revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 26 (Palma de Mallorca, 2000): 11-56.
- Mantecón Movellán, Tomás Antonio, «Morfología de la desobediencia en el Antiguo Régimen», en Gregorio Salinero, Manuela Águeda García y Radu G. Paun (dirs.), *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Brussels, Peter Lang, 2018: 11-28.
- Maravall, José Antonio, *Las comunidades de Castilla*, Madrid, Alianza, 1984.
- Nieto, José Carlos, *Juan de Valdés y los orígenes de la Reforma en España e Italia*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- Pardo Molero, Juan Francisco, *La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II, 2001.
- Pardo Molero, Juan Francisco, «Ideas de corporación y gobierno entre los comuneros y los agermanados» en Gregorio Salinero, Manuela Águeda García y Radu G. Paun (dirs.), *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Brussels, Peter Lang, 2018: 284-312.
- Parma, Valeria Mariana, «La historiografía de la Revuelta Agermanada: el lugar ausente del relato histórico», *Anales de historia antigua, medieval y moderna*, 52 (Buenos Aires, 2018): 201-225.
- Perez, Joseph, *Los comuneros*, Madrid, Historia 16, 1989.

- Pérez García, Pablo, *Las germanías de Valencia. En miniatura y al fresco*, Valencia, Tirant Humanidades, 2017.
- Pérez García, Pablo (ed.), *Las Germanías de Valencia más allá de la capital*, Valencia, Universitat de València, 2021.
- Pérez García, Pablo y Catalá Sanz, Jorge, *Epígonos del encubertismo. Proceso contra los agermanados de 1541*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2000.
- Pons Fuster, Francisco, «La Germanía de Gandía y la radicalización de la revuelta agermanada», *Estudis. Revista de historia moderna*, 44 (Valencia, 2018): 59-84.
- Querol i Coll, Enric, *L'efervescència literaria a Morella i als Ports (s. XVI-XVIII)*, Benicarló, Onada, 2018.
- Rabassa i Vaquer, Carles, «La manufactura tèxtil en l'àmbit rural dels Ports de Morella (segles XIV-XV)», *Revista Millars. Espai i Història*, 29 (Castellón de la Plana, 2006): 151-173.
- Rabassa i Vaquer, Carles, «Comerç mediterrani i mercaders locals: una perspectiva», en Juan José Ferrer Maestro y Pedro Barceló (coords.), *Europa: historia, imagen y mito*, Castellón de la Plana, 2008: 177-204.
- Rodrigo Lizondo, Mateu, «L'Orde de Montesa en la guerra de la Unió», en Enric Guinot, Fernando Andrés, Josep Cerdà y Juan Francisco Pardo (eds.), *Santa María de Montesa. La orden militar del Reino de Valencia (ss. XIV-XIX)*, Valencia, Universitat de València, 2019: 125-138.
- Roig Vidal, Joan, *Nobles i benestants al Montsià*, Benicarló, Onada, 2008.
- Roig Vidal, Joan, «Els Berga», *Boletín del Centro de Estudios del Maestrazgo*, 84 (Benicarló, 2010): 136-141.
- Royo Pérez, Vicent, *Els orígens del Maestrat històric. Identitat, convivència i conflictes en una societat rural de frontera (s. XIII-XV)*, Benicarló, Onada, 2017.
- Royo Pérez, Vicent, «Ganadería e integración del espacio rural: la organización y la gestión de las pasturas en las fronteras de la Corona de Aragón, siglos XII-XIV», *Historia agraria: revista de agricultura e historia rural*, 80 (Murcia, 2020): 7-36.
- Rubio Vela, Agustín, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV: la ciudad de Valencia (1348-1401)*, Granada, Universidad de Granada, 1984.
- Salinero, Gregorio, «Les voix de la rébellion moderne», en Gregorio Salinero, Manuela Águeda García y Radu G. Paun (dirs.), *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Brussels, Peter Lang, 2018: 28-57.
- Samper y Gordejuela, Hipólito de, *Montesa Ilustrada. Origen, fundación, principios, institutos, casos, progresos, jurisdicción, derechos, privilegios, preeminencias, dignidades, oficios, beneficios, héroes y varones ilustres de la Real, inclita y nobilísima Religión Militar de Nuestra Señora Santa María de Montesa y san George de Alfama*, Valencia, Geronymo Villagrasa, 1669, vol. II.
- Segura Barreda, José, *Morella y sus aldeas: geografía, estadística, historia, tradiciones, costumbres, industria, varones ilustres, etc., de esta antigua población y de las que fueron sus aldeas*, Morella, F. Javier Soto, 1868, vol. 3.
- Terol i Reig, Vicent, «La Germanía en la gobernación de Xàtiva», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 28 (Valencia, 2002): 509-520.

- Valldecabres Rodrigo, Rafael, *El cens de 1510. Edició dels llibres registre 514 BIS i 514 terç de la secció de Cancelleria Reial de l'Arxiu del Regne de València*, Valencia, Universitat de València, 2002, <http://mural.uv.es/ravallro/Cens.pdf>.
- Vallés Borràs, Vicent Joan, *La Germanía*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2000.
- Vallés Borràs, Vicent Joan, «Notarios y juristas al servicio de la Germanía», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 26 (Valencia, 2000): 203-226.
- Viciana, Martín de, *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia, libro IV, Barcelona, Pablo Cortey, 1566*, edición facsímil de Sebastián García Martínez, Valencia, Universidad de Valencia, 1972.
- Würgler, Andreas, «Criminalisation, judiarisation et négociation: comment gérer les révoltes modernes dans les pays germanophones?», en Gregorio Salinero, Manuela Águeda García y Radu G. Paun (dirs.), *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Brussels, Peter Lang, 2018: 528-556.

Recibido: 21/06/2020

Aceptado: 21/04/2021